

Radicado. 175.2022 CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.  
Demandante. ROBERT RAMIREZ RODRIGUEZ.  
Demandado. ISA GUICCIOLY MOSQUERA MOSQUERA.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 5 de diciembre de 2022. AMRO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

---

#### AUTO No. 2060

---

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

i. Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas, de conformidad con el artículo 370 C.G.P., a fin de dirimir la presente causa judicial, se dispone lo siguiente:

**a. SEÑALAR el VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (9:45 A.M.),** para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento –*arts. 372 y 373 del C.G.P.*-, acto al cual quedan convocadas las partes, y sus apoderados si fuere el caso, previniéndoseles que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley –*numerales 2º, 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.*-.

Para llevar a cabo esta diligencia virtual se hará utilizando la **plataforma lifesize**; empero los abogados o representantes judiciales deberán informar si sus representados no pueden acudir por el medio tecnológico señalado, para adoptar las decisiones que correspondan.

Estas y otras instrucciones y advertencias serán comunicada a través de personal asistente de esta Dependencia Judicial, los que se estarán comunicando con no menos de **CUATRO (4) días hábiles** a la celebración de la diligencia. De lo anterior se dejará constancia en el expediente.

ii. Conforme al párrafo del artículo 372 y al artículo 373 del C.G.P., se decretan las pruebas que a continuación se enuncian, según lo solicitado por las partes, y las que de oficio el Despacho considera necesarias para zanjar la Litis:

#### **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.**

**a. DOCUMENTALES.**

Se tendrán como tales los documentos arrimados a esta causa, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**b. TESTIMONIALES.**

Se escuchará la declaración de JOSE JESUS VALENCIA GIRALDO, para que, exponga sobre los hechos del presente asunto.

Se pone de presente al testigo que la no comparecencia al Recinto Judicial en la fecha y hora señaladas acarreará la aplicación de las sanciones contenidas en el artículo 218 del C.G.P., entre otras, prescindir de su prueba y la imposición de multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**c. INTERROGATORIO DE PARTE.**

**DECRETAR** el interrogatorio de parte de la demandada ISA GUICCIOLY MOSQUERA MOSQUERA, a cargo de la parte demandante.

**PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE EN LA CONTESTACIÓN  
DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO.**

**a. DOCUMENTALES.**

Se tendrán como tales los documentos arrimados a esta causa y las aportadas junto a la contestación de las excepciones de mérito las cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**b. TESTIMONIALES.**

Se escucharán las declaraciones de:

- JOSE VALENCIA GIRALDO.
- KAREN GIRON TORRES

Quienes rendirán testimonio sobre lo solicitado en la contestación de las excepciones de mérito. Se pone de presente a los testigos que la no comparecencia al Recinto Judicial en la fecha y hora señaladas acarreará la aplicación de las sanciones contenidas en el artículo

Radicado. 175.2022 CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.  
Demandante. ROBERT RAMIREZ RODRIGUEZ.  
Demandado. ISA GUICCIOLY MOSQUERA MOSQUERA.

218 del C.G.P., entre otras, prescindir de su prueba y la imposición de multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA Y DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO.**

**a. DOCUMENTALES.**

Se tendrán como tales los documentos arrimados a esta causa, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**b. TESTIMONIALES.**

Sin lugar por no haberse solicitado.

**c. INTERROGATORIO DE PARTE.**

**DECRETAR** el interrogatorio de parte de la demandante ROBERT RAMIREZ RODRIGUEZ, a cargo de la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ**

**Jueza.**